

CIRCULAR DNI - No. 0 3 1

PARA:

Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Registradores Especiales,

Municipales y Auxiliares.

DE:

Director Nacional de Identificación.

**ASUNTO:** 

Certificación de Contraseñas Enrolamiento en Vivo.

FECHA:

0 9 MAR 2007

La carta Circular No. 090 del 1 de Noviembre de 2006, daba cuenta del inicio del proceso de enrolamiento masivo, para la renovación de cédulas de los ciudadanos, mediante estaciones de captura en vivo (Booking) de los datos biográficos, las impresiones dactilares y la fotografía en las cuales se realizan los trámites de renovación y duplicado de documentos de identificación, en algunas ciudades del país y se presentaron las características del comprobante de documento en trámite que se entrega a los ciudadanos que efectúan los trámites en estas estaciones.

Una vez iniciado el proceso, con base en las solicitudes de los ciudadanos así como de diferentes entidades tanto públicas como privadas, se redefinieron las características del "comprobante de documento en trámite" incluyendo en el nuevo formato el lugar y fecha de nacimiento, así como el lugar y fecha de preparación, y en el reverso se eliminaron las leyendas "espacio para certificación" y "fotografía 3 X 4". Este "comprobante de documento en trámite", puede ser certificado sólo para el caso de aquellas solicitudes de duplicados en los que el ciudadano ha perdido su documento de identidad y requiere del trámite de certificación para que este comprobante le sirva de contraseña.

A continuación se presenta el formato definitivo con las características en el anverso y reverso así:

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE  REGISTRADURÍA MICHAEL ESTADO CIVIL  * 0 2 6 4 3 0 8 6 *	
NUMERO DE IDENTIFICACION  APELLIDOS	
NOMORES:  LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:  LUGAR Y FECHA DE PREPARACION:	

Avenida El Dorado No. 46-20 Oficina 202 Teléfono 2202880 Ext. 1201-1205

031



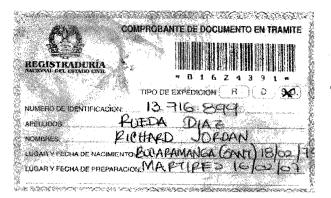
0 9 MAR 2007

Deben recordar que el proceso de Certificación está definido como aquella actividad en la cual, a solicitud del ciudadano, se revisa y confronta la impresión dactilar y la información consignada en la contraseña contra la información que reposa en las bases de datos de la Registraduría (Prometeo –Rockola-, AFIS, archivo alfabético o archivo decadactilar). Posteriormente, se le imprime a la contraseña un sello de tinta con la información del funcionario autorizado para realizar la certificación. Por motivos de seguridad del interesado, se sugiere que el funcionario solicite copia del denuncio de pérdida del documento, el cual debe ser devuelto al ciudadano, previa verificación de los datos.

Para certificar los **comprobantes de documento en trámite** (contraseñas) de trámite de duplicado, se solicita al ciudadano incluir foto a color e impresión dactilar. El funcionario que realice la certificación ubicará esta información según el procedimiento ya establecido, en los espacios del reverso destinados para tal fin.

Es menester aclarar que **las solicitudes de Renovación no se certifican** en la medida que cualquiera de los dos (2) formatos antiguos de cédula de ciudadanía (blanca laminada y café plastificada), estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2009, y solamente, como se ha señalado, se certificarán aquellos comprobantes cuando se trate de trámite de duplicados.

Una vez diligenciado el comprobante de documento en trámite debidamente certificado se visualiza de la siguiente forma:





Este formato se suma a las contraseñas blancas de cartulina, que tradicionalmente ha expedido la entidad cuando el trámite se realiza en papel, por lo que les solicitamos den a conocer este comprobante a todas las autoridades y estamentos de su circunscripción que deban conocer del mismo (mandos de policía, fuerzas militares, sector financiero, sector salud etc.,), con el fin que le den el mismo tratamiento y aceptación que se le da a las otras contraseñas.

En el proceso de divulgación de este nuevo formato, deben recalcar que por expreso mandato legal, en Colombia, las personas mayores de 18 años se deben identificar con la cédula de ciudadanía, pero

Dirección Nacional de Identificación.

Avenida El Dorado No. 46-20 Oficina 202 Teléfono 2202880 Ext. 1201-1205



031



0 9 MAR 2007

teniendo en cuenta que el trámite para la obtención de este documento requiere de algún tiempo por las características especiales de seguridad y exactitud que debe tener, la Registraduría Nacional del Estado Civil expide la contraseña a los ciudadanos como constancia de haber efectuado el trámite de cédula, cuando cumplen 18 años de edad y solicitan su cédula por primera vez, cuando la extravían o pierden y solicitan un duplicado, o cuando solicitan su rectificación o corrección.

Al respecto la Corte Constitucional en sentencia T-964 del 10 de septiembre de 2001, en lo referente a la cédula de ciudadanía y la contraseña señala:

(...)

"En resumen, la cédula de ciudadanía representa en nuestra organización jurídica, un instrumento de vastos alcances en el orden social, en la medida en la que se considera idónea para identificar cabalmente a las personas, acreditar la ciudadanía y viabilizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

(...)

"Si bien es cierto, <u>la Registraduria Nacional del Estado Civil expide una contraseña que para algunos eventos, no todos, sirve como medio de identificación,...</u> " (Resaltado fuera de texto).

Atentamente,

EDIER CARDONA RIVILLAS

Director Nacional de Identificación (E).

Vo. Bo. JAIME HERNANDO SUÁREZ BAYONA.

Registrador Delegado para el Registro Civil

y la Identificación (E).